



**LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

**SUBCOMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y  
REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD  
RURAL**

**COMISION DE REFORMA AGRARIA**

## **INDICE**

<b>1. Integrantes de la Subcomisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural.</b>	<b>6</b>
<b>2. Consulta de Información sobre los asuntos turnados ante la Secretaría de Reforma Agraria.</b>	<b>7</b>
<b>3. Respuesta Institucional Y Jurídica.</b>	<b>13</b>
<b>4. Se informa a la comisión sobre las respuestas brindadas a la presidencia de la subcomisión.</b>	<b>23</b>
<b>5. Anexos</b>	<b>26</b>

**SUBCOMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA  
PROPIEDAD RURAL**

**COMISION DE REFORMA AGRARIA**

**1. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SUBCOMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL.**

Diputado	Fracción	Posición
 <p data-bbox="581 632 732 751">Benigno Quezada Naranjo</p>	<p data-bbox="873 684 971 730">PAN</p>	<p data-bbox="1110 684 1279 730">Presidente</p>
 <p data-bbox="537 842 797 961">Ma. Estela de la Fuente Dagdug</p>	<p data-bbox="878 894 959 940">PRI</p>	<p data-bbox="1117 894 1279 940">Integrante</p>
 <p data-bbox="581 1058 760 1178">Héctor Fernández Aguirre</p>	<p data-bbox="878 1110 959 1157">PRI</p>	<p data-bbox="1117 1110 1279 1157">Integrante</p>
 <p data-bbox="586 1268 764 1409">Socorro Sofío Ramírez Hernández</p>	<p data-bbox="878 1331 959 1377">PRI</p>	<p data-bbox="1117 1331 1279 1377">Integrante</p>
 <p data-bbox="597 1491 727 1610">Filemón Navarro Aguilar</p>	<p data-bbox="867 1541 971 1587">PRD</p>	<p data-bbox="1117 1541 1279 1587">Integrante</p>
 <p data-bbox="602 1701 776 1820">Domingo Rodríguez Martell</p>	<p data-bbox="867 1751 971 1797">PRD</p>	<p data-bbox="1117 1751 1279 1797">Integrante</p>

## **2. CONSULTA DE INFORMACIÓN DE LOS ASUNTOS TURNADOS ANTE LA SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA**

De los asuntos turnados a la Subcomisión, se solicitó a la Secretaría de Reforma Agraria, su intervención para que de ser posible se brindara una respuesta institucional y jurídica sobre el estado que prevalece en tales casos.

Previamente, en reunión de trabajo, la presidencia de la Subcomisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, solicitó personalmente apoyo en atención de estos asuntos, oficializándose la misma a través del escrito **BQCU/124/11**.

Fueron en total 13 asuntos de los que solicitó información para poder ofrecerle atención correspondiente a los interesados.

- 1. Los Ejidatarios del Ejido Jacinto Pat, del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, piden se les apoye para tener certeza jurídica sobre sus parcelas.**
- 2. 486 solicitantes de la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominaría “Ejido Guadalupe”, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, solicitan asesoría después de la negativa que resolvió el Tribunal Agrario.**
- 3. La unión de Ejidos Unidos de Acoloman del Valle de México Teotihuacán, solicitan apoyo para que la Comisión de Electricidad de la División Valle de México Norte, informe de que manera va hacer los pagos expropiatorios por las afectaciones que han sufrido por esta para estatal , hoy que ha desaparecido Luz y Fuerza del Centro.**
- 4. Ejidatarios del poblado de San Lorenzo Tlamimilolpan, en virtud que desde hace setenta años PEMEX, sin permiso instaló ductos de parcelas, sin haber realizado pago alguno por lo cual durante décadas insistieron, sin haber realizado pago a algunos ejidatarios, a través de la firma de contratos de ocupación superficial. Solicitan intervención para que les brinden atención al respecto.**
- 5. El Ejido San Juan Tejaluca, del municipio de Atlixco, Estado de Puebla, solicita apoyo para que se requiera a Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, para que se le pague y restituya los terrenos que esta paraestatal les debe y les afectaron.**

6. Pequeños propietarios de Municipio de San Isidro de Lalana Choapan del Estado de Oaxaca, solicitan apoyo para ser considerados en el programa de COSOMER, en razón de que fueron afectados por la comunidad de San Juan Lalas del Municipio y Estado en referencia.
7. El ejido de Platón Sánchez, del Estado de Veracruz, hacen diversos planteamientos, derivados de las irregularidades de las Autoridades Ejidales de esa Comunidad, donde aparece que están afectados los campesinos de Apachitempa, Tepetatipan, Chiatitla y La Mora.
8. Afectación de Predios Agrícolas por la dotación del Ejido Colonia Esperanza, del Municipio de Julimes Chihuahua, existiendo un acuerdo estatal de reubicación para los afectados, en la Colonia Rómulo Escobar, acción que no se ha cumplido, según manifiesto de afectados.
9. Los Ejidatarios del Ejido El Zapote, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, solicitan apoyo para que se integre un expediente expropiatorio sobre terrenos afectados por la Autopista Guadalajara-Chapala.
10. El poblado de Atoyac, Estado de Jalisco, solicita se investigue porque no se ha cumplido con la ampliación aprobada desde el año de 1956 por el Gobernador Constitucional de Jalisco.
11. El Colectivo Técnico Científico para la sustentabilidad de Baja California solicita de la manera más atenta pueda brindarse un informe sobre los resultados del proceso de asignación de los terrenos nacionales ubicados dentro de la Reserva de Biosfera “Sierra La Laguna, situada en los municipios de La Paz y Los Cabos, Estado de Baja California Sur, los cuales fueron solicitados por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
12. Petición realizada por el Lic. Próspero Manuel Ibarra Otero, Presidente Municipal de Huatabampo, Sonora, quien desea saber si los terrenos Marlinda y Marlibu, ubicados en ese Municipio, son propiedad de la Nación.
13. Oficio asignado al Director de Expropiaciones de la Secretaría de la Reforma Agraria, sobre el avance y fecha de la posible terminación del trámite expropiatorio de una superficie de 697-89-00 hectáreas, de terrenos del Ejido “CONICARIT” del Municipio de Álamos, Sonora.



**Benigno Quezada Naranjo**  
DIPUTADO FEDERAL



Palacio Legislativo de San Lázaro  
México, D.F. a 15 de Febrero 2011  
BQCU/124/11

# ACUSE

**AGRÓNOMO ABELARDO ESCOBAR PRIETO**  
**SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA**  
**PRESENTE.**

A través de estas líneas reciba un afectuoso saludo y mi más sincero agradecimiento por todas las consideraciones brindadas, mismas que nos han permitido cumplir cabalmente con nuestra labor.

Por medio de la presente, hago propicia la ocasión para solicitarle de la manera más atenta, su atinada intervención para conocer el estado y procedimientos a seguir de los siguientes asuntos que me fueron turnados por la Presidencia de la Comisión de Reforma Agraria al ser competencia de la Subcomisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural que tengo el honor de presidir dentro de la misma; esto con la finalidad de poder brindarle una orientación oportuna a los interesados de cada uno de los asuntos citados a continuación.

**1.- Afectación de Predios Agrícolas por la dotación del Ejido Colonia Esperanza, del Municipio de Julimes Chihuahua, existiendo un acuerdo estatal de reubicación para los afectados, en la Colonia Rómulo Escobar, acción que no se ha cumplido, según manifiesto de afectados.**

**2.- Los Ejidatarios del Ejido El Zapote, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, solicitan apoyo para que se integre un expediente expropiatorio sobre terrenos afectados por la Autopista Guadalajara-Chapala.**

**3.- Pequeños propietarios de Municipio de San Isidro de Lalana Choapan del Estado de Oaxaca, solicitan apoyo para ser considerados en el programa de COSOMER, en razón de que fueron afectados por la comunidad de San Juan Lalas del Municipio y Estado en referencia.**

**34469**



Benigno Quezada Naranjo  
DIPUTADO FEDERAL



# ACUSE

Palacio Legislativo de San Lázaro  
México, D.F. a 15 de Febrero 2011  
BQCU/123/11

**AGRÓNOMO ABELARDO ESCOBAR PRIETO  
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA  
PRESENTE.**

Sirvan estas palabras para enviarle un cordial saludo y a su vez mi total reconocimiento por el excelente papel que ha venido desempeñando, siempre en beneficio del sector rural.

Por medio de la presente, hago propicia la ocasión para solicitarle de la manera más atenta, su atinada intervención para conocer el estado y procedimientos a seguir de los siguientes asuntos que me fueron turnados por la Presidencia de la Comisión de Reforma Agraria al ser competencia de la Subcomisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural que tengo el honor de presidir dentro de la misma; esto con la finalidad de poder brindarle una orientación oportuna a los interesados de cada uno de los asuntos citados a continuación.

**1.- Los Ejidatarios del Ejido Jacinto Pat, del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, piden se les apoye para tener certeza jurídica sobre sus parcelas.**

**2.-486 solicitantes de la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominaría "Ejido Guadalupe", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, solicitan asesoría después de la negativa que resolvió el Tribunal Agrario.**

**3.-La unión de Ejidos Unidos de Acoloman del Valle de México Teotihuacán, solicitan apoyo para que la Comisión de Electricidad de la División Valle de México Norte, informe de que manera va hacer los pagos expropiatorios por las afectaciones que han sufrido por esta para estatal , hoy que ha desaparecido Luz y Fuerza del Centro.**

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza: C.P. 15960 México, D.F.;  
Edificio H, Nivel 2, Oficina 123; Tels.: 5036-0000 ext. 51192; Conm. PAN: 5522-2424 ext. 376  
benigno.quezada@diputadospan.org.mx

34469

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Oficina del C. Secretario y su Coordinación de Asesores por medio del oficio **CA/066/2011** giró instrucciones a la Subsecretaría de Ordenamiento de y Regularización de la Propiedad Rural, para que brindara atención oportuna a la solicitud de la presidencia de la Subcomisión.

Oficio número: CA / 066 / 2011  
Oficina del C. Secretario  
Coordinación de Asesores

SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA  
SRA

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., a 15 de febrero de 2011.

**MVZ. JAIME TOMÁS RÍOS BERNAL**  
**SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL**  
**P R E S E N T E**

Por instrucciones del C. Agrónomo Abelardo Escobar Prieto, Secretario de la Reforma Agraria, adjunto al presente, oficio No BQCU/124/11 del 9 de febrero de 2011, signado por el Presidente de la Subcomisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, Dip. Benigno Quezada Naranjo, dirigido al Ing. Jesús Mario Garza Guevara, Asesor del C. Titular del Ramo, por el que solicita conocer el estado y procedimientos a seguir de siete asuntos que son competencia de la citada Subcomisión, dentro de la Comisión de Reforma Agraria de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Al respecto, se le pide amablemente tenga a bien analizar dicha solicitud y en su oportunidad, se ofrezca al Diputado Benigno Quezada Naranjo la respuesta institucional y jurídica que corresponda, agradeciendo a usted, se haga del conocimiento de ésta a mi cargo, lo procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

*JOSE LUIS CARDENAS JAMES*  
**LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS JAMES**  
**SECRETARIO PARTICULAR Y ENCARGADO**  
**DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES**

C/anexos.

C.c.p.- Agr. Abelardo Escobar Prieto.- C. Secretario de la Reforma Agraria.- Para su superior conocimiento,  
Dip. Benigno Quezada Naranjo.- Comisión de Reforma Agraria LXI Legislatura.

JLCJ / JMGG.  
C.I.: S/N.

Av. H. Escuela Naval Militar 669, piso 1, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Deleg. Coyoacán, México, DF., C.P.04470  
Tels. (55) 5624-0025 / 5624-0087 [www.sra.gob.mx](http://www.sra.gob.mx)

La Secretaría de la Reforma Agraria a través de la Oficina del C. Secretario y su Coordinación de Asesores por medio del oficio **CA/068/2011** turnó petición a la Procuraduría Agraria para darle respuesta a la presidencia de la Subcomisión.

Oficio número: CA / 068 / 2011  
Oficina del C. Secretario  
Coordinación de Asesores



SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA

SRA

"2011, Año del Turismo en México"

México, D.F., a 24 de febrero de 2011.

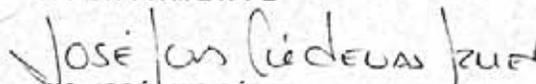
~~LIC. ROSENDO GONZÁLEZ PATIÑO~~  
~~PROCURADOR AGRARIO~~  
~~PRESENTE~~

Por instrucciones del C. Agrónomo Abelardo Escobar Prieto, Secretario de la Reforma Agraria, adjunto al presente, oficio No BQCU/123/11 del 15 de febrero de 2011, firmado por el Presidente de la Subcomisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, Dip. Benigno Quezada Naranjo, dirigido al C. Titular del Ramo, por el que solicita conocer el estado y procedimientos a seguir de siete asuntos que son competencia de la citada Subcomisión, dentro de la Comisión de Reforma Agraria de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados.

Al respecto, se le pide amablemente tenga a bien analizar dicha solicitud y en su oportunidad, se ofrezca al Diputado Benigno Quezada Naranjo la respuesta institucional y jurídica que corresponda, agradeciendo a usted, se haga del conocimiento de ésta a mi cargo, lo procedente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
LIC. JOSÉ LUIS CÁRDENAS JAMES  
SECRETARIO PARTICULAR Y ENCARGADO  
DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES

C/anexos.

C.c.p.- Agr. Abelardo Escobar Prieto.- C. Secretario de la Reforma Agraria.- Para su superior conocimiento.  
Esp. Benigno Quezada Naranjo.- Comisión de Reforma Agraria LXI Legislatura.

JLCJ / JMGG.  
C.I.: S/N.

Av. H. Escuela Naval Militar 669, piso 1, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Deleg. Coyoacán, México, DF.; C.P. 04470  
Tels. (55) 5624-0025 / 5624-0087 www.sra.gob.mx

### 3. RESPUESTA INSTITUCIONAL Y JURÍDICA

Hasta este momento, de los 13 asuntos expuestos ante la Secretaria de la Reforma Agraria, se ha recibido respuesta de siete. A continuación se adjunta un pequeño antecedente y comentarios muy puntuales sobre los diferentes contenidos.

Asunto	Comentarios
<p><b>El Ejido San Juan Tejaluca, del municipio de Atlixco, Estado de Puebla, solicita apoyo para que se requiera a Ferrocarriles Nacionales de México en liquidación, para que se le pague y restituya los terrenos que esta paraestatal les debe y les afectaron.</b></p>	<p>1.- De la copia de acuerdo de marzo de 2010, emitido por el Tribunal Unitario Agrario dentro del expediente 500/2000, se confirma lo narrado supralíneas, por lo anterior, se concluye que efectivamente el conflicto agrario sobre Restitución de Tierras ejidales, ya ha sido resuelto por la autoridad competente, habiéndose agotado las instancias legales, prevaleciendo el derecho del poblado a la restitución de la superficie, así como si relleno y nivelación.</p> <p>2.- En cuanto a la ejecución de la Resolución, es necesario que el ejido a través de sus asesores promuevan lo correspondiente, hasta que se ejecute en sus términos.</p> <p><b>Recomendación:</b> Si los interesados tiene interés al respecto de los servicios de asesoría y representación legal , se sugiere que acudan directamente a las oficinas en la Ciudad de Puebla, de la Delegación en el estado, para acordar lo procedente, previa exhibición de los soportes documentales respectivos.</p> <p><b>RESPUESTA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PROCURADURIA AGRARIA</b></p>

**Pequeños propietarios de Municipio de San Isidro de Lalana Choapan del Estado de Oaxaca, solicitan apoyo para ser considerados en el programa de COSOMER, en razón de que fueron afectados por la comunidad de San Juan Lalas del Municipio y Estado en referencia.**

Hacen del conocimiento que el asunto fue atendido dentro del Programa COSOMER aprobado por el Comité del Programa de atención de Conflictos Sociales en el Medio Rural, en la IX sesión ordinaria del 24 de Noviembre del 2010, actualmente cuenta con entrega del recurso y convenio ratificado de fecha 14 y 18 de enero de 2011, por lo que el asunto se considera como concluido.

**Situación Actual:** de los 50 poseionarios reconocidos por la Asamblea, 8 no aportaron la documentación correspondiente, por lo que no se le ha podido atender aún por el programa. En Asamblea de fecha 17 de octubre de 2010, por la que se aceptaron los términos del Convenio Finiquito propuesto por esa entidad, la Comunidad de San Juan Lalana aprobó 50 convenios para firmarse con igual número de poseionarios, sin embargo, 5 de ellos no estuvieron de acuerdo en las cantidades ofertadas y decidieron no firmar el convenio, resultando aprobados por el comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, 45 convenios respecto de igual número de poseionarios, y regularizándose una superficie de 3,506-58-48 hectáreas.

**SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACIÓN AGRARIA.**

**El ejido de Platón Sánchez, del Estado de Veracruz, hacen diversos planteamientos, derivados de las irregularidades de las Autoridades Ejidales de esa Comunidad, donde aparece que están afectados los campesinos de Apachitempa, Tepetatipan, Chiatitla y La Mora.**

1.- El ejido fue dotado con resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1940, que concedió 2615 has. para 293ejidatarios, la cual fue ejecutada hasta el 4 de Junio de 1970, sin que haya ejercido sus facultades para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a través del Programa que se conoció como PROCEDE, o bien, contratando servicios técnicos particulares.

2.- Las sentencias con las que ya cuentan el Grupo de poseionarios, fueron emitidas por la autoridad competente, por tanto, tiene seguridad jurídica respecto de las superficies que mantienen en posesión, superficies que están plenamente identificadas en los juicios tramitados.

3.- No se observa que los promoventes cuenten con la calidad de ejidatarios, sino que se consideran poseionarios por tanto, sus derechos agrarios están limitados a las superficies que se le han sido reconocidas sin que puedan asistir a las asambleas ejidales, participando con voz y voto, así como tampoco puedan participar en el resto de los asuntos del ejido, salvo que se les conceda la autorización respectiva o en su caso, que el ejido, en asamblea que cumpla con los requisitos de ley, les reconozca la calidad de ejidatarios.

4.- En el supuesto que el ejido tome el acuerdo de reconocerlos como nuevos ejidatarios, entonces gozaran de los

	<p>mismos derechos que el resto de los ejidatarios que integran el poblado y entonces las inquietudes que manifiesten podrán ser validas.</p> <p><b>Recomendación:</b> Se considera conveniente que el grupo promovente, manifieste su disponibilidad para iniciar trabajos de sensibilización y concilización con los representantes ejidales, tendientes a que se pueda llevar el asunto a la Asamblea ejidal y la misma acuérdele correspondiente, conforme a las facultades establecidas en la Ley Agraria.</p> <p>Se recomienda a los promoventes manifiesten su disponibilidad de ser asesorados por personal de la PA, de ser así, acudir a las oficinas en la ciudad de Xalapa, de la delegación en el Estado de Veracruz, para iniciar los trámites correspondientes.</p> <p><b>RESPUESTA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PROCURADURIA AGRARIA</b></p>
<p><b>486 solicitantes de la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominaría “Ejido Guadalupe”, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México, solicitan asesoría después de la negativa que resolvió el Tribunal Agrario.</b></p>	<p>1.- Se desconoce si la parte interesada, en éste caso, Grupo de Solicitantes, ha ejercitado la vía y el amparo ante los Tribunales Colegiados competentes, impugnando el sentido de la Resolución y el estado procesal de la misma.</p> <p>2.- En caso contrario la Resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario,</p>

	<p>puede impugnarse, siempre y cuando la parte interesada tenga elementos fundados para que sí se tenga por acreditada la capacidad colectiva, en el expediente tramitado ante el Tribunal Superior Agrario y por tanto, existan condiciones para que se conceda el Amparo que se promueva.</p> <p>3.- La constitución de una asociación civil con personas distintas a los 28 solicitantes identificados en el año de 1988, en nada beneficia o coadyuva al trámite del presente asunto.</p> <p><b>Recomendación:</b> En caso de que los promoventes manifiesten interés para ser asesorados por personal de la PA en los términos del punto dos, pueden acudir directamente a las oficinas de la delegación en el Estado de México, para iniciar los trámites señalados.</p> <p><b>RESPUESTA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PROCURADURIA AGRARIA</b></p>
<p><b>Los Ejidatarios del Ejido Jacinto Pat, del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, piden se les apoye para tener certeza jurídica sobre sus parcelas.</b></p>	<p>Se localizó historial agrario del poblado:</p> <p>1.-El ejido fue dotado con resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de Junio de 1987, que concedió 9,285 hectáreas para 105 ejidatarios , la cual fue ejecutada el 20 de agosto de 1988, habiéndose ejercido sus facultades para la regularización de la tenencia de la tierra, a través del Programa que se conoció como PROCEDM mediante la</p>

asamblea del 10 de octubre de 1993, asimismo, ha realizado el ejido dos asambleas de Cambio de Destino de Tierras, en fechas 20 de enero de 2007 y 27 de mayo de 2007, siendo la última, motivo del presente asunto.

2.-De los antecedentes narrados por los promoventes, se precisa que el conflicto ha sido sometido a la Jurisdicción de los Tribunales Agrarios.

3.-Al ser parte actora del grupo de ejidatarios inconformes, los mismos iniciaron los juicios deduciéndose que cuentan con la asesoría jurídica necesaria.

4.-De lo narrado, no se desprende que la parte actora, es decir, los 152 demandantes hayan ejercido su derecho a impugnar los resuelto por el Tribunal Superior Agrario, en segunda instancia, a través de la presentación de amparos respectivos, en su caso, la situación procesal de los mismo, o bien, que haya causado estado del asunto ante los Tribunales Agrarios.

**Recomendación:** Se considera conveniente que el Grupo Promoviente, continúe con las acciones legales procedentes ante los Tribunales competentes, en virtud que el asunto ya está encauzado en ésta vía y además son las autoridades agrarias las que tienen la competencia para resolver en definitiva el conflicto.

Se recomienda a los promoventes manifiesten su disponibilidad de ser

	<p>asesorados por personal de la PA, de ser así, acudir a las oficinas en la ciudad de Chetumal, de la delegación en el Estado de Quintana Roo, para iniciar los trámites correspondientes.</p> <p><b>RESPUESTA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PROCURADURIA AGRARIA</b></p>
<p><b>La unión de Ejidos Unidos de Acoloman del Valle de México Teotihuacán, solicitan apoyo para que la Comisión de Electricidad de la División Valle de México Norte, informe de que manera va hacer los pagos expropiatorios por las afectaciones que han sufrido por esta para estatal , hoy que ha desaparecido Luz y Fuerza del Centro.</b></p>	<p>1.-De la copia de gestión exhibida no se observa sello de recibido por la dependencia a la cual va dirigida, por lo cual, es necesario tener la certeza que efectivamente fue presentada, asimismo, del trámite otorgado por la dependencia, para estar en condiciones de analizar si hay expediente de expropiación iniciado o algún otro, de igual manera, la situación procesal del mismo.</p> <p>2.-En la solicitud que se atiende, existe contradicción en cuanto a la afectación que se refieren, por lo tanto es importante precisar condiciones de tiempo, lugar, modo en que sucedieron los hechos, asimismo, el interés y personalidad jurídica de los promoventes, considerando que como Unión de Ejidos, no se tiene tal carácter, sino que debe ser a través de la reputación legal de cada uno de los ejidos que se relacionan afectados, precisando las superficies y tipo de tierras.</p>

	<p>Se recomienda a los promoventes manifiesten su disponibilidad de ser asesorados por personal de la PA, de ser así, acudir a las oficinas en la ciudad de Toluca, de la delegación en el Estado de México para acordar lo procedente.</p> <p><b>RESPUESTA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PROCURADURIA AGRARIA</b></p>
<p><b>Ejidatarios del poblado de San Lorenzo Tlamimilolpan, en virtud que desde hace setenta años PEMEX, sin permiso instaló ductos de parcelas, sin haber realizado pago alguno por lo cual durante décadas insistieron, sin haber realizado pago a algunos ejidatarios, a través de la firma de contratos de ocupación superficial. Solicitan intervención para que les brinden atención al respecto.</b></p>	<p>1.- En fecha 31 de marzo de 2008, se suscribieron Contratos Individuales sobre la ocupación Superficial, entre PEMEX y Petroquímica Básica con los ejidatarios afectados, habiéndose liquidado lo correspondiente al derecho de vía en las parcelas asignadas a los promoventes.</p> <p>2.- Que relativo a los daños que actualmente al parecer se están realizando en las parcelas, se les confirma que de parte Petroquímica Gas y Petroquímica Básica, no se está realizando ninguna obra, no obstante se turnó inconformidad al Área de PEMEX refinación, para que dé trámite.</p> <p><b>Consideraciones:</b></p> <p>1.- Es importante conocer con exactitud el contenido de los contratos de Ocupación Superficial, de fecha 31 de marzo de 2008, para identificar alcances jurídicos del mismo, en relación con las inconformidades motivo del presente; determinar si existen acciones legales</p>

	<p>procedentes, los promoventes no exhibieron ninguno de los contratos firmados.</p> <p>2.-En cuanto a los daños que se están realizando en las parcelas de los promoventes, es necesario que acudan a PEMEX Refinación para que se les informe lo correspondiente a la inconformidad turnada, para estar en condiciones de analizar la respuesta y en su caso, determinar las acciones legales procedentes.</p> <p>Se recomienda a los promoventes manifiesten su disponibilidad de ser asesorados por personal de la PA, de ser así, acudir a las oficinas en la ciudad de Toluca, de la delegación en el Estado de México para acordar lo procedente, previa exhibición de los documentos a que se refiere con antelación.</p> <p><b>RESPUESTA DE LA SUBPROCURADURÍA GENERAL, SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO PROCURADURIA AGRARIA</b></p>
--	---

- La información completa se encuentra en la parte de los anexos.

Cabe destacar, que la presidencia de la Subcomisión está en espera de la respuesta institucional y jurídica de:

1. **Afectación de Predios Agrícolas por la dotación del Ejido Colonia Esperanza, del Municipio de Julimes Chihuahua, existiendo un acuerdo estatal de reubicación para los afectados, en la Colonia Rómulo Escobar, acción que no se ha cumplido, según manifiesto de afectados.**

2. Los Ejidatarios del Ejido El Zapote, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Estado de Jalisco, solicitan apoyo para que se integre un expediente expropiatorio sobre terrenos afectados por la Autopista Guadalajara-Chapala.
3. El poblado de Atoyac, Estado de Jalisco, solicita se investigue porque no se ha cumplido con la ampliación aprobada desde el año de 1956 por el Gobernador Constitucional de Jalisco.
4. El Colectivo Técnico Científico para la sustentabilidad de Baja California solicita de la manera más atenta pueda brindarse un informe sobre los resultados del proceso de asignación de los terrenos nacionales ubicados dentro de la Reserva de Biosfera "Sierra La Laguna, situada en los municipios de La Paz y Los Cabos, Estado de Baja California Sur, los cuales fueron solicitados por la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.
5. Petición realizada por el Lic. Próspero Manuel Ibarra Otero, Presidente Municipal de Huatabampo, Sonora, quien desea saber si los terrenos Marlinda y Marlibu, ubicados en ese Municipio, son propiedad de la Nación.
6. Oficio asignado al Director de Expropiaciones de la Secretaría de la Reforma Agraria, sobre el avance y fecha de la posible terminación del trámite expropiatorio de una superficie de 697-89-00 hectáreas, de terrenos del Ejido "CONICARIT" del Municipio de Álamos, Sonora.

#### 4. SE INFORMA A LA COMISIÓN SOBRE LAS RESPUESTAS OFRECIDAS A LA PRESIDENCIA DE LA SUBCOMISIÓN.

Mediante el oficio **BQCU/140/11** se informa a la presidencia de la Comisión de Reforma Agraria y a la secretaría técnica sobre las respuestas brindadas por la Secretaria de la Reforma Agraria.



**Benigno Quezada Naranjo**  
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 17 de marzo de 2011.  
**BQCU/0140/11**

**DIP. ÓSCAR GARCÍA BARRÓN**  
Presidente de la Comisión de Reforma Agraria  
Presente.

Atención: M.A.P Emmanuel Gómez Fariás Mufá  
Secretario Técnico

Sirva este conducto para enviarle un cálido saludo y a la vez para hacer de su conocimiento que en marco de las atribuciones conferidas a la Subcomisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural que tengo el honor de presidir, le informo sobre el seguimiento que se le ha venido proporcionando a los asuntos que fueron turnados a la presidencia de esta Subcomisión.

En atención al Oficio **BQCU/123/11** turnado al Secretario de la Reforma Agraria, Abelardo Escobar Prieto, en el que le solicitamos su oportuna intervención para que se nos brindara una respuesta institucional y jurídica correspondiente de los asuntos que la Secretaría Técnica turnó. Tengo a bien manifestarle que se recibió respuesta con alternativas de atención por parte de la Secretaría Técnica del Comité Permanente de Control y Seguimiento (COPECOSE) Dirección Operativa sobre los siguientes conflictos.

- El ejido de Platón Sánchez, del Estado de Veracruz, hacen diversos planteamientos, derivados de las irregularidades de las Autoridades Ejidales de esa Comunidad, afectando a campesinos de Apachitempa, Tepetatipan, Chiatitla y La Mora.
- 486 solicitantes de la creación de un nuevo centro de población ejidal, que se denominaría "Ejido Guadalupe", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México.
- Los Ejidatarios del Ejido Jacinto Pat, del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, piden se les apoye para tener certeza jurídica sobre sus parcelas.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;  
Edificio H, Nivel 2, Oficina 123; Tels.: 5036 0000 ext. 51152; Com. PAN: 5522-2424 ext. 376  
benigno.quezada@diputadospan.org.mx

000137  
Escobar Prieto



**Benigno Quezada Naranjo**  
DIPUTADO FEDERAL

XI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

- **La unión de Ejidos Unidos de Acolman del Valle de México Teotihuacán, solicitan apoyo para que la Comisión de Electricidad de la División Valle de México Norte, informe de que manera va hacer los pagos expropiatorios por las afectaciones que han sufrido por esta para estatal , hoy que ha desaparecido Luz y Fuerza del Centro.**
- **Ejido de San Lorenzo Tlamimilolpan, Municipio de Teotihuacán, Estado de México. Solicitan la intervención con el propósito que se respeten los derechos agrarios por parte de Petróleos Mexicanos y la Unidad de Desarrollo Social y Adquisición Inmobiliaria, evitando ocupar, dañar y realizar cualquier trabajo en las parcelas de las que no son titulares. A su vez solicitan que se intervenga exhortando a PEMEX y sus organismos subsidiarios cubrir las rentas no pagadas; regularizar la ocupación indebidamente realizada.**
- **Pequeños propietarios del Municipio de San Juan Lalana Oaxaca, solicitan la intervención para que se le dé solución al problema de pequeñas propiedades despojadas, una desde 1973, localizadas dentro de los terrenos comunales de San Juan Lalana.**

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para patentizarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Dip. Benigno Quezada Naranjo  
Presidente de la Subcomisión de Ordenamiento  
y Regularización de la Propiedad Rural

**C/anexos.**

C.C.P. Diputados integrantes de la Sub Comisión de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural.- para su conocimiento.  
C.C.P. Oficina de Enlace Legislativo.-Cámara de Diputados.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;  
Edificio H, Nivel 2, Oficina 123; Tels.: 5036-0000 ext. 51192; Conm. PAN: 5522-2424 ext. 376  
benigno.quezada@diputadospan.org.mx

Asimismo, con folio **BQCU/142/11** se entrega oficio a la presidencia de la Comisión de Reforma Agraria para informarle sobre la respuesta jurídica e institucional brindada respecto al asunto que concierne al Poblado de San Juan Tejaluca, Municipio de Atlixco, en el Estado. Puebla.



## 5. ANEXOS (OFICIOS ENVIADOS A LA PRESIDENCIA DE LA SUBCOMISIÓN).



**SUBPROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ  
PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
"2011, Año del Turismo en México"**

4.- En fecha 3 de junio de 2004, el comisionado para verificar la capacidad colectiva, informó que una vez lanzadas las convocatorias acudieron un total de **21 personas de 20 solicitantes** quienes ratifican a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, realizando el Censo General Agrario, el cual arrojó 21 campesinos capacitados....

5.- El 29 de mayo de 2006, mediante ampliación de informe, el comisionado informó que en el lugar acostumbrado para las reuniones de carácter agrario se presentaron **17 integrantes del grupo solicitante, a excepción de los que fallecieron, sic.**, habiendo levantado Minuta en fecha 19 de mayo de 2006, misma que fue firmada por los 17 solicitantes asistentes.

**ALTERNATIVAS DE ATENCIÓN:**

a).-Se desconoce si la parte interesada, en éste caso, Grupo de Solicitantes, ha ejercitado la vía de Amparo ante los Tribunales Colegiados competentes, impugnando el sentido de la Resolución y el estado procesal de la misma.

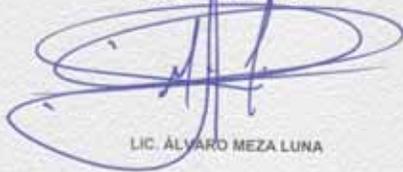
b).-En caso contrario, la Resolución emitida por el Tribunal Superior Agrario, puede impugnarse, siempre y cuando la parte interesada, tenga elementos fundados para que sí se tenga por acreditada la capacidad colectiva, en el expediente tramitado ante el Tribunal Superior Agrario y por tanto, existan condiciones para que se conceda el Amparo que se promueva.

c).-La constitución de una asociación civil con personas distintas a los 28 solicitantes identificados en el año de 1988, en nada beneficia o coadyuva al trámite del presente asunto.

Por todo lo señalado, comento a Usted, que en caso que los promoventes manifiesten interés para ser asesorados por personal de ésta Institución en los términos apuntados en el inciso b), los mismos pueden acudir directamente a las oficinas de la Delegación en el estado de México, para iniciar los trámites señalados.

Esperando que lo informado sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO TÉCNICO**



**LIC. ÁLVARO MEZA LUNA**

C.d.p. Lic. Roberto González Pabón - Promotor Agrario - En cumplimiento a lo instruido - Presente.  
Mtro. Ricardo E. Lavin Balsezar - Jefe Particular del C. Procurador Agrario. - En su puesto SP18211, de 28 feb. 2011, Presente.  
Ing. Francisco Alonso Espinosa Melillo - Ciudad. Jefe de Deleg. Mémo F11. - Presente.  
Lic. Antonio Correa Alcalá - Encargado de Despacho de la Delegación en el estado de México - Para su y seguimiento. - Presente.



--- --- --- **POB: JACINTO PAT**  
--- --- --- **MPIO: TULUM**  
--- --- --- **EDO: QUINTANA ROO**  
--- --- ---  
--- --- ---  
**OFICIO No. COPECOSE/DE/ 000302 / 2011**  
--- --- ---  
--- --- --- **México, D. F., a 08 de marzo de 2011.**  
--- --- ---  
--- --- ---

**C. DIP. FED.  
BENIGNO QUEZADA NARANJO  
CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
LXI LEGISLATURA  
Av. Congreso de la Unión num.66 Col. El Parque  
Deleg. V. Carranza, c. p. 15969  
Edif. H 2do.piso, México, D.F.**

En atención a lo solicitado mediante Oficio BOCU/123/11 de 15 de febrero de 2011, dirigido al C. Agr. Abelardo Escobar Prieto, Secretario de Reforma Agraria, turnado para trámite a esta Institución mediante diverso oficio CA/D68/2011 de 24 de febrero de 2011, por parte del Lic. José Luis Cárdenas James, Secretario Particular del C. Secretario del Ramo, le comento por lo que se refiere al asunto citado al rubro:

La solicitud que se atiende se refiere a la inconformidad que presentan diversos ejidatarios porque la Delegación del Registro Agrario Nacional, se ha negado a entregar los respectivos certificados parcelarios, derivados de los acuerdos de la Asamblea Ejidal de fecha 27 de mayo de 2007, sobre Cambio de Destino de Tierras de Uso Común a Área Parcelada, no obstante que el expediente ingreso a la Delegación del Registro Agrario Nacional en fecha 10 de marzo de 2009 y que por oficio del 7 de septiembre de 2009, la Delegada del Registro les notificó que ya se había realizado la inscripción de los acuerdos de la asamblea, pero que no era posible la entrega de los respectivos certificados parcelarios.

Señalan que ante la negativa del Registro, presentaron 152 demandas ante el Tribunal Unitario Agrario el cual resolvió con sentencias de fecha 26 de noviembre de 2009, ordenando a la Delegación del Registro la entrega de los certificados parcelarios, siguen señalando que igual número de Recursos de Revisión fueron presentados ante el Tribunal Superior Agrario, por la Parte Demandada, habiendo resuelto el Tribunal Superior Agrario determinando la procedencia de los Recursos de Revisión y revocando las sentencias del Tribunal Unitario Agrario, lo cual les fue notificado en fecha 29 de junio de 2010.

Por lo anterior, le comento:

**1.- Se localizó el Historial Agrario del poblado, del que se observa:**  
El ejido fue dotado con Resolución Presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de junio de 1967, que concedió 9,285 hectáreas para 105 ejidatarios, la cual fue ejecutada el 20 de agosto de 1988, habiendo ejercido sus facultades para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del Programa que se conoció como PROCEDE, mediante asamblea del 10 de octubre de 1993, asimismo, ha realizado el ejido dos asambleas de Cambio de Destino de Tierras, en fechas 20 de enero de 2007 y 27 de mayo de 2007, siendo ésta última, motivo del presente asunto.

*BA*

1 *J*



2.- De los antecedentes narrados por los promoventes, se precisa que el conflicto ha sido sometido a la Jurisdicción de los Tribunales Agrarios, los cuales tienen competencia para resolver el mismo, por ser las únicas autoridades en materia agraria.

3.- Al ser parte actora el grupo de ejidatarios inconformes, los mismos iniciaron los juicios, deduciéndose que cuentan con la asesoría jurídica necesaria.

4.- De los hechos narrados no se desprende que la parte actora, es decir, los 152 demandantes hayan ejercido su derecho a impugnar lo Resuelto por el Tribunal Superior Agrario, en segunda instancia, a través de la presentación de los amparos respectivos, en su caso, la situación procesal de los mismos, o bien, que haya causado estado el asunto ante los Tribunales Agrarios.

Por lo anterior, se considera conveniente que el Grupo Promovente, continúe con las acciones legales procedentes ante los Tribunales competentes, en virtud que el asunto ya está encauzado en esta vía y además son las autoridades agrarias, las que tienen competencia para resolver en definitiva el conflicto.

Por otra parte, en caso que los mismos tengan interés respecto de los servicios de asesoría y representación legal por parte de esta Institución, se sugiere que acudan directamente a las oficinas ubicadas en Avenida Efraín Aguilar num. 471 entre Armada de México y Siete de enero, Col. Campestre en la Ciudad de Chetumal, de la Delegación en el estado de Quintana Roo, a la brevedad posible, para acordar lo procedente.

Esperando que lo informado le sea de utilidad para brindar una orientación adecuada a los promoventes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO TÉCNICO**

**LIC. ÁLVARO MEZA LUNA**

C.c.d. Lic. Roberto González Patiño - Procurador Agrario - En cumplimiento a lo estudiado - Presente.  
Mtro. Ricardo E. Lirio Salazar - Sica Particular del C. Procurador Agrario - En atm número DP102/11, de 25 feb. 2011, Presente.  
Ing. Francisco Alonso Espinosa Méndez - Coord. Genl. de Deleg. Mérida Fin. - Presente.  
C.P. Gustavo López Rodríguez - Delegado en el estado de Quintana Roo, Para atm y seguimiento - Presente.  
Lic. José Luis Cárdenas Jansen - Sica Part. del C. Secretario del Rám. - En atm oficio CA/068/2011, de 24 feb. 2011 - At. H. Esc. Naval Militar num. 609 piso 1, Col. Pasa. Ejid. 2da. sección Deleg. Coahuila, México, D.F. 04470.



**SUBPROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ  
PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
"2011, Año del Turismo en México"**

SECRETARÍA DE AGRICULTURA  
PROGRAMA AGRARIO



POB-PLATÓN SANCHEZ  
MPIC-PLATÓN SANCHEZ  
EDO-VERACRUZ  
OFICIO No. COPECOSE/DO/ 00730E / 2011

México, D. F., a 08 de marzo de 2011.

C. DIP. FED.  
BENIGNO QUEZADA NARANJO  
CAMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
LXI LEGISLATURA  
Av. Congreso de la Unión num.66 Col. El Parque  
Deleg. V. Carranza, c. p. 15969  
Edif. H 2do piso, México, D.F.

En atención a lo solicitado mediante Oficio BQCU/123/11 de 15 de febrero de 2011, dirigido al C. Agr. Abelardo Escobar Prieto, Secretario de Reforma Agraria, turnado para trámite a esta Institución mediante diverso oficio CA/068/2011 de 24 de febrero de 2011, por parte del Lic. José Luis Cárdenas James, Secretario Particular del C. Secretario del Ramo, le comento por lo que se refiere al asunto citado al rubro:

El grupo de campesinos solicitantes, en reunión del 25 de febrero de 2010, realizaron diversas manifestaciones relacionadas con la actuación de los integrantes del Comisariado ejidal, inconformándose porque no les notifican ni informan:

- Lo relacionado con ninguna campaña del Gobierno Federal.
- De los apoyos para la producción.
- Respecto del Programa PROCAMPO.
- De las reuniones que realizan.
- Respecto del Programa PROCEDE.
- Les han desechado la petición de ampliación del padrón de ejdatarios.

**Antecedentes de la solicitud:**

A la documentación anexa a la petición que se alfiende, se observan diversos antecedentes sobre inscripciones ante el Registro Agrario Nacional derivadas de sentencias emitidas en los años 1994, 1998 y 1999, en 23 juicios agrarios tramitados sobre la acción de prescripción positiva, conforme lo previsto por el artículo 48 de la Ley Agraria, las cuales procedieron, por tanto, ante el Registro se encuentran las inscripciones de las superficies en las que se les reconocieron derechos a las 23 personas involucradas.

Asimismo, se observa copia incompleta de Convenio conciliatorio suscrito el 26 de enero de 2002, entre las partes, integrantes del Comisariado ejidal y Representantes de Grupos de poseionarios de las Rancherías Apachitempa, Chiatilla y Tepetatipa, para la solución del conflicto relacionado con Grupo de poseionarios, a través de la realización de asamblea ejidal que reconozca a los mismos, las superficies que mantienen en posesión.

**Por lo anterior, le comento:**

- 1.- Se localizó el Historial Agrario, del poblado del que se observó:  
El ejido fue dotado con Resolución Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1940, que concedió 2615 hectáreas para 293 ejidatarios, la cual fue ejecutada hasta el 4 de junio de 1970, sin que haya ejercido sus facultades para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a través del Programa que se conoció como PROCEDE, o bien, contratando servicios técnicos particulares.
- 2.- Las sentencias con las que ya cuentan el Grupo de poseionarios, fueron emitidas por autoridad competente, por tanto, tienen seguridad jurídica respecto de las superficies que mantienen en posesión, superficies que ya están plenamente identificadas en los juicios tramitados.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
1

3- No se observa que los promoventes cuenten con la calidad de ejidatarios, sino que se consideran poseionarios, por tanto, sus derechos agrarios están limitados a las superficies que les han sido reconocidas, sin que puedan asistir a las asambleas ejidales, participando con voz y voto, así como tampoco pueden participar en el resto de los asuntos del ejido, salvo que se les conceda la autorización respectiva o en su caso, que el ejido, en asamblea que cumpla con los requisitos de ley, les reconozca la calidad de ejidatarios.

4- En el supuesto que el ejido, tome el acuerdo de reconocerlos como nuevos ejidatarios, entonces gozarán de los mismos derechos que el resto de los ejidatarios que integran el poblado y entonces las inquietudes que manifiestan las podrán hacer válidas.

Por lo anterior, se considera conveniente que el Grupo Promovente, manifieste su disponibilidad para iniciar trabajos de sensibilización y conciliación con los Representantes ejidales, tendientes a que se pueda llevar el asunto a la asamblea ejidal y la misma acuerde lo correspondiente, conforme a las facultades establecidas en la Ley Agraria.

Por último, comento a Usted, que en caso que los promoventes manifiesten interés para ser asesorados por personal de esta Institución en los términos apuntados, pueden acudir directamente a las oficinas ubicadas en calle Diego Leño esquina Zamora (palacio federal), en la Ciudad de Xalapa, de la Delegación en el estado de Veracruz, para iniciar los trámites señalados.

Esperando que lo informado sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO TÉCNICO**



**LIC. ÁLVARO MEZA LUNA**

C.c.p. Lic. Ricardo González Pantoja - Procurador Agrario - En cumplimiento a la instrucción - Presente.  
Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar - Srto. Particular del C. Procurador Agrario - En atm memo SP/182/11, de 28 feb. 2011, Presente.  
Ing. Francisco Alonso Espinosa Medina - Coord. Genl. de Deleg. Mismo Fin. - Presente.  
Gral. Jorge Justino González Betancourt - Delegado en el estado de Veracruz - Para atm y seguimiento - Presente.  
Lic. José Luis Cárdenas James - Srto. Part. del C. Secretario del Ramo - En atm oficio CA/068/2011, de 24 feb. 2011 - Av. H. Est. Naval Miller num. 609 pas. 1, Col. Pías, Ejd. 2da. sección Deleg. Coayacán, México, D.F. 04470.





POB: SANTO LORENZO TLAMACOLPAN  
MPIO: TECTIQUACAN  
EDO: MÉXICO  
OFICIO No. COPECOSE/DO/000305/2044  
México, D. F., a 08 de marzo de 2011.

**C. DIP. FED.  
BENIGNO QUEZADA NARANJO  
CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
LXI LEGISLATURA  
Av. Congreso de la Unión num.66 Col. El Parque  
Deleg. V. Carranza, c. p. 15969  
Edif. H 2do.piso, México, D.F.**

En atención a lo solicitado mediante Oficio BQCU/123/11 de 15 de febrero de 2011, dirigido al C. Agr. Abelardo Escobar Prieto, Secretario de Reforma Agraria, tomado para trámite a esta institución mediante diverso oficio CA/068/2011 de 24 de febrero de 2011, por parte del Lic. José Luis Cárdenas James, Secretario Particular del C. Secretario del Ramo, le comento por lo que se refiere al asunto citado al rubro:

La solicitud que se atiende se refiere a la inconformidad que presentan 6 ejidatarios del poblado citado al rubro, en virtud que desde hace setenta años Pemex, sin permiso instaló ductos en sus parcelas, sin haber realizado pago alguno por lo cual durante décadas insistieron, habiendo realizado pago a algunos ejidatarios, a través de la firma de contratos de ocupación superficial situación con la cual no están conformes, asimismo señalan que recientemente organismo subsidiario de Pemex está realizando daños a sus cultivos con el argumento que en el futuro instalarán un nuevo gasoducto.

De la documentación anexa se observa comunicado de fecha 27 de abril de 2010, signado por el Licenciado José Inocencio Rodríguez Barrera, Jefe de la Unidad de Desarrollo Social y Adquisición Inmobiliaria, de PEMEX, Petroquímica Básica, dirigida a los hoy promoventes, con motivo de la solicitud que se atiende, en la que modularmente les comunica:

1.- Que en fecha 31 de marzo de 2008, se suscribieron Contratos Individuales sobre Ocupación Superficial, entre Pemex Gas y Petroquímica Básica con los ejidatarios afectados, habiéndose liquidado lo correspondiente al derecho de vía en las parcelas asignadas a los promoventes.

2.- Que relativo a los daños que actualmente al parecer se están realizando en sus parcelas, se les confirma que de parte Petroquímica Gas y Petroquímica Básica, no se está realizando ninguna obra, no obstante se turnó la inconformidad al Área de Pemex Refinación, para que dé trámite.

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*  
1

**Por lo anterior, le comento:**

**Primero.-** Es importante conocer con exactitud el contenido de los Contratos de Ocupación Superficial, de fecha 31 de marzo de 2008, para identificar los alcances jurídicos del mismo, en relación con las inconformidades motivo del presente, en su caso, determinar si existen acciones legales procedentes, los promoventes no exhibieron ninguno de los contratos firmados.

**Segundo.-** En cuanto a los daños que recientemente se están realizando al parecer en las parcelas de los promoventes, es necesario que acudan a Pemex Refinación para que se les informe lo correspondiente a la inconformidad turnada, para estar en condiciones de analizar la respuesta y en su caso, determinar las acciones legales procedentes.

Por otra parte, en caso que los promoventes tengan interés respecto de los servicios de asesoría y representación legal por parte de esta Institución, se sugiere que acudan directamente a las oficinas ubicadas en Marcelino Juárez número 313, Col. B. Juárez, en la Ciudad de Toluca, de la Delegación en el estado de México, a la brevedad posible, para acordar lo procedente, previa exhibición de los documentos a que se refieren los dos puntos que anteceden.

Esperando que lo informado le sea de utilidad para brindar una orientación adecuada a los promoventes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO TÉCNICO**

  
**LIC. ÁLVARO MEZA LUNA**

C.c.p. Lic. Ricardo González Patiño - Procurador Agrario - En cumplimiento a lo instruido - Presente.  
Mtro. Ricardo E. Lavín Salazar - Sio Particular del C. Procurador Agrario - En atm número SP/152/11, de 28 feb. 2011, Presente.  
Ing. Francisco Alonso Espinosa Medina - Coord. Gral de Deleg. Mismo Fin - Presente.  
Lic. Antonio Correa Alcalá - Encargado de Despacho de la Delegación en el estado de México - Para atm y seguimiento - Presente.  
Lic. José Luis Cárdenas Jiménez - Sio Part. del C. Secretario del Ramo - En atm oficio CA/055/2011, de 24 feb. 2011 - At. H. Esc. Naval Militar num. 669-piso 1, Col. Pinar, Ejid. 3da. sección Deleg. Chiyacán, México, D.F. 04470.



PROCURADURÍA  
AGRARIA

SUBPROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ  
PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
"2011, Año del Turismo en México"

INSTITUTO NACIONAL  
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA



POB SAN MIGUEL TOTOLCINGO Y OTROS  
MPIO ACOLMAN  
EDO MÉXICO

OFICIO No. COPECOSE/DO/ 0305 / 2011  
México, D. F., a 09 de marzo de 2011.

C. DIP. FED.  
BENIGNO QUEZADA NARANJO  
CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
LXI LEGISLATURA  
Av. Congreso de la Unión num.66 Col. El Parque  
Deleg. V. Carranza, c. p. 15969  
Edif. H 2do.piso, México, D.F.

En atención a lo solicitado mediante Oficio BQCU/123/11 de 15 de febrero de 2011, dirigido al C. Agr. Abelardo Escobar Prieto, Secretario de Reforma Agraria, tomado para trámite a esta Institución mediante diverso oficio CA/068/2011 de 24 de febrero de 2011, por parte del Lic. José Luis Cárdenas James, Secretario Particular del C. Secretario del Ramo, le comento por lo que se refiere al asunto citado al rubro:

La solicitud que se atiende se refiere a la inconformidad que presentan diversos representantes ejidales a través de la Unión de Ejidos Acolman, ante la Gerencia General de la División Valle de México Norte, de la Comisión Federal de Electricidad, haciendo del conocimiento que son afectados los ejidos que representan por el paso de la línea 230 KV Valle de México Teotihuacan, por lo cual anteriormente habían realizado trámites ante la extinta compañía Luz y Fuerza del Centro, para solicitar el pago expropiatorio solicitando se dé continuidad al trámite iniciado.

Asimismo manifiestan su disponibilidad para aportar los antecedentes respectivos para que se dé agilidad a la expropiación cuando se dé inicio a la construcción de la línea referida.

**Por lo anterior, le comento:**

1.- De la copia de gestión exhibida no se observa sello de recibido por la dependencia a la cual va dirigida, por lo cual es necesario tener la certeza que efectivamente fue presentada, asimismo, del trámite otorgado por la dependencia, para estar en condiciones de analizar si hay expediente de expropiación iniciado o algún otro, de igual manera, la situación procesal del mismo.

2.- En la solicitud que se atiende, existe contradicción en cuanto a la afectación que refieren, por lo tanto, es importante precisar las condiciones de tiempo, lugar, modo en que sucedieron los hechos, asimismo, el interés y personalidad jurídica de los

**SUBPROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ  
PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
"2011, Año del Turismo en México"**

promovientes, considerando que como Unión de Ejidos, no se tiene tal carácter, sino que debe ser a través de la representación legal de cada uno de los ejidos que se relacionan afectados, precisando las superficies y tipo de tierras.

Por lo anterior, en el supuesto que los promovientes tengan interés respecto de los servicios de asesoría y representación legal por parte de ésta Institución, se sugiere que acudan directamente a las oficinas ubicadas en Marcelino Juárez número 313, Col. B. Juárez, en la Ciudad de Toluca, de la Delegación en el estado de México, a la brevedad posible, para acordar lo procedente.

Esperando que lo informado le sea de utilidad para brindar una orientación adecuada a los promovientes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO TÉCNICO**



**LIC. ÁLVARO MEZA LUNA**

C.c.p. Lic. Ricardo González Padilla - Procurador Agrario. En cumplimiento a la solicitud - Presente.  
Mrs. Ricardo E. Lavín Salazar - No Particular del C. Procurador Agrario. En cumplimiento SP/182/11, de 20 feb. 2011, SRA/11.  
Ing. Francisco Alvarado Encinas Medina - Coord. Genl. de Deleg. México Fin. - Presente.  
Lic. Antonio Correa Alcalá - Encargado de Despacho de la Delegación en el estado de México - Para oír y seguimiento - Presente.  
Lic. José Luis Cardeñas Zamora - Srta. Part. del C. Secretario del Comité - En cumplimiento CA/009/2011, de 24 feb. 2011 - Av. P. Fin.  
Naval Militar núm. 809 piso 1, Col. Pinar del Este, sección Deleg. Coyacate, México, D.F. 04470.





PROCURADURÍA  
AGRARIA

SUBPROCURADURÍA GENERAL  
SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ  
PERMANENTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO  
"2011, Año del Turismo en México"



POB: SAN JUANTEJALUBA  
MPIO: ATLIXCO  
EDO: TUEBCA

OFICIO No. COPECOSE/DO/ 000342 / 2011  
México, D. F., a 09 de marzo de 2011.

C. DIP. FED.  
BENIGNO QUEZADA NARANJO  
CÁMARA DE DIPUTADOS, H. CONGRESO DE LA UNIÓN,  
LXI LEGISLATURA  
Av. Congreso de la Unión num.66 Col. El Parque  
Deleg. V. Carranza, c. p. 15969  
Edif. H 2do.piso, México, D.F.

En atención a lo solicitado mediante Oficio BQCU/123/11 de 15 de febrero de 2011, dirigido al C. Agr. Abelardo Escobar Prieto, Secretario de Reforma Agraria, turnado para trámite a esta Institución mediante diverso oficio CA/068/2011 de 24 de febrero de 2011; por parte del Lic. José Luis Cárdenas James, Secretario Particular del C. Secretario del Ramo, le comento por lo que se refiere al asunto citado al rubro:

La solicitud que se atiende se refiere a la inconformidad que presentan representantes ejidales del poblado citado, señalan que fueron afectados por parte de Ferrocarriles Nacionales de México, en el año 1970, con la construcción de una vía ancha, en terrenos ejidales, sin que se haya indemnizado al ejido, asimismo, que en el año 2000, les fue notificado por parte de la Secretaría de la Reforma Agraria, que ante la falta de interés de la promovente de la expropiación, el expediente se había archivado.

Por lo anterior, presentaron demanda ante el Tribunal Unitario Agrario, sobre Restitución de Tierras, habiéndose registrado con el expediente número 500/2000, que en virtud de la desaparición de Ferrocarriles Nacionales de México, la demanda se presentó en contra de Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación. Que a la fecha ya se cuenta con sentencia firme a favor de los promoventes, sin embargo, señalan que no se ha ejecutado, por diversas maniobras de la parte demandada y por parte del Tribunal Unitario Agrario, se ha pretendido dividir la ejecución de la sentencia, dejando a un lado, el relleno y nivelación de los terrenos, por falta de dinero por parte de la demandada para los referidos trabajos.

Presentaron solicitud de intervención ante el Presidente de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación para que por los medios legales se obligue a Ferrocarriles Nacionales de México en Liquidación, a que dé cumplimiento a la sentencia emitida por los tribunales agrarios, es decir, tanto a la Restitución de los terrenos así como la nivelación y relleno de los mismos, habiendo recaído opinión de fecha 11 de mayo de 2010, en el sentido que el asunto es de naturaleza agraria y en

virtud de contar con sentencia definitiva debe promoverse las acciones respectivas para la debida ejecución.

**Por lo anterior, le comento:**

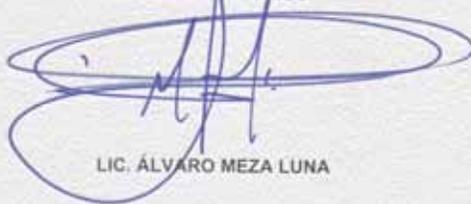
1.-De la copia del acuerdo 26 de marzo de 2010, emitido por el Tribunal Unitario Agrario dentro del expediente 500/2000, se confirma lo narrado supralineas, por lo anterior, se concluye que efectivamente el conflicto agrario sobre Restitución de Tierras ejidales, ya ha sido resuelto por la autoridad competente, habiéndose agotado las instancias legales, prevaleciendo el derecho del poblado a la Restitución de la superficie así como su relleno y nivelación.

2.- En cuanto a la ejecución de la Resolución, es necesario que el ejido a través de sus asesores promuevan lo correspondiente, hasta que se ejecute en sus términos.

Por lo anterior, en el supuesto que los promoventes tengan interés respecto de los servicios de asesoría y representación legal por parte de ésta Institución, se sugiere que acudan directamente a las oficinas ubicadas en Cazadores de Morelia número 31, Col. Arboledas de Guadalupe, en la Ciudad de Puebla, de la Delegación en el estado de Puebla, a la brevedad posible, para acordar lo procedente, previa exhibición de los soportes documentales respectivos.

Esperando que lo informado le sea de utilidad para brindar una orientación adecuada a los promoventes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
SECRETARIO TÉCNICO**



**LIC. ÁLVARO MEZA LUNA**

C.c.p. Lic. Ricardo González Peltito.-Procurador Agrario.-En cumplimiento a lo instruido.- Presente.  
Mtro. Ricardo E. Levin Salazar.- Srto Particular del C. Procurador Agrario.-En am memo SP152/11, de 28 feb. 2011, Presente.  
Ing. Francisco Alonso Espinosa Medina.- Coord. Genl de Deleg. Morelia Fto.- Presente.  
Lic. Israel García Zamudio.-Delegado en el estado de Puebla.-Para am y seguimiento.-Presente.  
Lic. José Luis Cárdenas James.- Srto Part. del C. Secretario del Ramo.- En am oficio CA/068/2011, de 24 feb. 2011.- Av. H. Est. Naveg 5533R num. 609 piso 1, Col. Ptas. Ejid. 2da. sección Deleg. Coahuacán, México, D.F. 04470

SUBSECRETARÍA DE ORDENAMIENTO  
DE LA PROPIEDAD RURAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE CONCERTACION AGRARIA

"2011, Año del Turismo en México"

REFERENCIA: II-211-S 180936

SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA



Diputado Federal Benigno Quezada Naranjo  
Presidente de la Subcomisión de Ordenamiento y  
Regularización de la Propiedad Rural.  
Presente.

10 MAR 2011

México D.F. , a 10 de marzo de 2011

En atención a su oficio BQCU/0124/2011, de fecha 09 de febrero de 2011, remitido a su vez por instrucciones del C. Agrónomo Abelardo Escobar Prieto, Secretario de la Reforma Agraria y recibido en esta Dirección General a mi cargo el 02 de marzo de 2011, mediante el cual solicita conocer el estado y procedimiento a seguir de siete asuntos que son competencia de la citada subcomisión.

Al respecto, se encontró que una vez revisada la información recibida, se observa que solo el asunto del poblado San Juan Lalana, Estado de Oaxaca es de nuestra competencia. Sin embargo, se precisa que se trata de un asunto correspondiente al municipio de San Juan Lalana y no del municipio de San Isidro Lalana, que hace referencia al punto 3 de su oficio.

Por lo antes expuesto, le hago del conocimiento que dicho asunto fue atendido dentro del Programa COSOMER, aprobado por el Comité del Programa de atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, en la IX sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2010, actualmente cuenta con entrega del recurso y convenio ratificado de fecha 14 y 18 de enero de 2011, por lo que el asunto se considera como CONCLUIDO y se anexa tarjeta informativa para su conocimiento.

Respecto a los puntos 1 y 4 de su oficio, se le hace del conocimiento que no contamos con antecedentes, razón por la cual le solicitamos se sirva a proporcionar mayores elementos.

En relación a los cuatro asuntos restantes, mediante oficio II-211-S-180935 de fecha 10 de marzo de 2011, se turnó a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, la atención de los mismos que son de su competencia para su respectiva respuesta.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS ALBERTO AYALA ROSTRO



C.c.p. Agr. Abelardo Escobar Prieto, Secretario de la Reforma Agraria. Presente.  
C.c.p. Mtro. José Luis Cárdenas James, Secretario Particular y Encargado de la coordinación de Asesores. Presente  
C.c.p. Lic. Flor Itzé Ramírez Godínez, Coordinadora de Control de Gestión del C. Titular del Ramo. Presente.  
C.c.p. Lic. Teresa Olivas Santillán, Secretaria Particular del SOPR. Presente.  
C.c.p. Mtro. Waldo Aleriano Sánchez.- Dirección de Seguimiento y Control. Presente.

FOLIO 00540/11

CAAR\*WAS\*XPG\*

Av. H. Escuela Naval Militar 669 2ª. Sección Col Presidentes Ejidales, Del Coyoacán México, D.F. 04470  
T. 5624 00-00 Ext. 3064 www.sra.gob.mx

**Nota Informativa.**

RUBRO	PARTE	CONTRAPARTE	
		EJIDO ( )	PARTICULAR ( X )
Poblado	Comunidad San Juan Lalana	58 pequeños propietarios	
Predio		*	
Municipio	San Juan Lalana	San Juan Lalana	
Estado	Oaxaca	Oaxaca	
Acción	R.T.B.C.		
Sentencia o resolución	Sentencia del T.U.A. Distrito 22, con fecha de 05 de Enero de 1998.		
Superficie	32,346-65-09.04 hectáreas		
Beneficiados	2,261 capacitados		
Ejecución			

**Problemática:**

Por Sentencia de fecha 5 de enero de 1998, del Tribunal Unitario Agrario Distrito 22, dictada en el expediente número **319/94**, se Reconoció y Tituló a la Comunidad de "**San Juan Lalana**", Municipio de San Juan Lalana, Estado de Oaxaca, una superficie de 32,346-65-09.04 hectáreas, para beneficiar a 2261 comuneros, la cual está pendiente de ejecución.

En los terrenos Reconocidos y Titulados a favor de "**LA COMUNIDAD DE SAN JUAN LALANA**", existen enclavados predios rústicos con superficie de 4,356-82-74 hectáreas, en posesión de quienes se ostentan como presuntos propietarios.

En el considerando DÉCIMO PRIMERO de la Sentencia en referencia, se dejaron a salvo los derechos de las personas que se consideren propietarios de superficies sujetas al régimen de propiedad privada y que se encuentran enclavadas dentro del polígono de la comunidad gestora o sus anexos, para que en tiempo y modo concurran a deducir sus derechos ante la Instancia competente, siempre y cuando acrediten legalmente contar con títulos de propiedad ajustado a derecho.

Ha existido el intento de ejecución de la sentencia por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 22, sin embargo los presuntos propietarios se oponen violentamente a desocupar las tierras, lo que ha provocado conatos de violencia por la posesión y titularidad de las tierras.

**Proceso de Negociación:** En audiencia de avenimiento de ejecución de sentencia celebrada con fechas 16 de abril y 22 de mayo de 2007, un grupo de presuntos propietarios representado por los CC. Paulino Martínez Sala, Aarón Martínez Cardoza y otros, manifestaron que no están de acuerdo que se

ejecute la sentencia emitida por del Tribunal Unitario Agrario en el expediente número 319/94, porque necesitan que se les pague los terrenos ubicados en la superficie comunal de San Juan Lalana.

Con fecha 17 de marzo de 2009, se recibió escrito en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, del C. Ernesto Antonio Turrent Márquez, quien se ostenta como representante de 101 presuntos propietarios afectados por la sentencia del Tribunal Unitario Agrario Distrito 22, dictada en el expediente 319/1994, a favor de la comunidad de San Juan Lalana, **refiriendo que respecto a los juicios de exclusión promovidos, se resolvió que eran improcedentes al no haberse promovido dentro del plazo de los cinco años contados a partir del Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales de San Juan Lalana, declarando sus derechos perdidos por considerarse un acto consentido, por lo que ya no existe instancia alguna o medio de defensa que tengan sus representados ante la ejecutoria de la mencionada sentencia;** sin embargo, señala que persiste el conflicto entre sus representados y los comuneros beneficiados, ya que los presuntos propietarios que se encuentran en posesión no entregarán la superficie.

En fecha 7 agosto de 2009, se tuvo reunión en las oficinas de la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado, con la asistencia del Director General de Concertación Agraria y el Director de Conflictos, con los órganos de representación comunal de San Juan Lalana y los representantes de los posesionarios, en la que se acordó que, **se atendería a 56 posesionarios y 38 desalojados reconocidos por la asamblea de fecha 4 de noviembre de 2005, siempre y cuando demuestren la causa generadora de su posesión, anterior a la sentencia de Reconocimiento y Titulación a la Comunidad de San Juan Lalana de 5 de enero de 1998 y la asamblea de La Comunidad de San Juan Lalana validaría la situación jurídica de los mismos.**

Mediante Acta de Asamblea General de comuneros de San Juan Lalana, celebrada el 30 de agosto de 2009, se acordó validar de entre los reconocidos como posesionarios a **24** y de los desalojados **34**, por lo que el número total resulto en **58** propietarios propuesto para la solución del conflicto, que representan una superficie aproximada de 4,356-82-74 hectáreas; por lo que 47 posesionarios estarían en condiciones de entregar la superficie a la comunidad a cambio de una contraprestación, 7 personas mantendrán la superficie en posesión y la contraprestación la recibirá la comunidad a cambio de ser reconocidos como comuneros y 4 posesionarios desean dividir la superficie conforme a sus posesiones.

**Situación Actual:** De los 58 posesionarios reconocidos por la Asamblea, 8 no aportaron la documentación correspondiente, por lo que no se les ha podido atender aún por el programa. En Asamblea de fecha 17 de octubre de 2010, por la que se aceptaron los términos del Convenio Finiquito propuesto por esta Entidad, la Comunidad de San Juan Lalana aprobó 50 convenios para firmarse con igual número de posesionarios, sin embargo, 5 de ellos no estuvieron de acuerdo en las cantidades ofertadas y decidieron no firmar el convenio, resultando aprobados por el Comité del Programa de Atención a Conflictos Sociales en el Medio Rural, 45 Convenios respecto de igual número de posesionarios, y regularizándose una superficie de 3,506-58-48 hectáreas.

**Líneas de acción:**

Para consolidar un sistema de trabajo adecuado, se considera oportuno un acercamiento con los diversos actores que conforman los asuntos en cuestión turnados a la subcomisión.

- Es de mencionarse que falta por recibir respuesta de cinco asuntos. Al tener completa la información, se evaluarán las acciones posteriores.
- Una de estas primeras acciones es establecer comunicación con los interesados para informarles sobre los trabajos realizados por la Comisión de Reforma Agraria, en torno a sus peticiones.